



ITTO

## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXXII)/16  
18 de mayo de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

TRIGÉSIMO-SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES  
Del 13 al 18 de mayo de 2002  
Bali, Indonesia

### DECISIÓN 2(XXXII)

#### GRUPO ASESOR DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando la Decisión 9(XXVIII) sobre el aumento de la participación de los miembros de la sociedad civil en las actividades pertinentes de la OIMT, en la que se invitó al establecimiento de grupos asesores de participación abierta para contribuir a las labores del Consejo,

Expresando su inquietud porque los puntos de vista de las organizaciones de la sociedad civil aún no están bien representados en los períodos de sesiones del Consejo,

Agradeciendo la continua contribución de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación de directrices, grupos de expertos, misiones y otras iniciativas de la OIMT,

Deseando aumentar la participación y los aportes de las organizaciones de la sociedad civil,

Reconociendo las valiosas contribuciones efectuadas a la OIMT por el Grupo Asesor del Comercio (GAC),

Reconociendo asimismo las contribuciones que las organizaciones de la sociedad civil podrían también ofrecer a la OIMT mediante su propio grupo asesor,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los representantes de organizaciones de la sociedad civil, durante este período de sesiones del Consejo, hayan acordado formar un Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC),

Decide:

1. Invitar al GASC a iniciar sus actividades lo antes posible;
2. Autorizar al Director Ejecutivo a publicitar el lanzamiento del GASC a través de la página Web de la OIMT, *Actualidad Forestal Tropical*, y otros métodos, como un medio para atraer una mayor participación de la sociedad civil tanto en el GASC como en la OIMT;
3. Autorizar al Director Ejecutivo a investigar con el GASC las oportunidades existentes para su contribución y participación durante los períodos de sesiones del Consejo, de forma similar a lo realizado con el Grupo Asesor del Comercio (GAC);
4. Alentar al GASC y al GAC a colaborar en relación con actividades, programas y proyectos en apoyo del Plan de Acción de Yokohama de la OIMT, 2002-2006;

5. Invitar al GASC y al GAC a mostrar ejemplos de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y la industria y los concesionarios forestales, y considerar además cómo podría la OIMT facilitar esa cooperación en la práctica;
6. Invitar al GASC a organizar un grupo de debate relacionado con el Plan de Acción de Yokohama de la OIMT 2002-2006, a celebrarse durante el trigésimo tercer período de sesiones del Consejo; y
7. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer los requisitos financieros de esta Decisión, por un monto máximo de US\$50.000, a fin de facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el grupo de debate del GASC durante el trigésimo tercer período de sesiones del Consejo.

\* \* \*